

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 20 de marzo de 2024.

A Despacho del señor juez el presente proceso Verbal Declarativo de Restitución de tenencia instaurado por el BBVA en contra de Sigifredo Jiménez Alvarado, informándole que el extremo demandante, solicitó nuevamente requerir al comisionado ya que desconoce la suerte del despacho comisorio decretado en otrora por esta sede judicial.

Así mismo, le indicó que el apoderado de la parte demandante Orlando Hoyos Vásquez, en la actualidad se desempeña como personero de este municipio.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Declarativo de Restitución de Tenencia

Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00478 00

REQUIERE COMISIONADO Y PARTE DEMANDANTE

Revisada la presente actuación se observa que el día 05/02/2023, se ordenó a la SIJI de este municipio la aprehensión y posterior restitución del vehículo identificado con placas SVM 715 línea FRR modelo 2017, color blanco, de servicio público, carrocería tipo estacas, sin que a la fecha se conozca la suerte de la mencionada comisión.

Así las cosas, se requerirá al mencionado ente para que en el término de **cinco (5) días** informe que ha pasado con la diligencia encomendada en la descrita fecha, se advierte a dicha entidad que este es el segundo requerimiento que se realiza, situación por la que de no dar la información correspondiente se aplicaran las sanciones a que haya lugar por desconocer los ordenamientos judiciales. Por secretaria remítase la comunicación correspondiente.

Finalmente, dado que el apoderado de la demandante, en la actualidad funge como personero de este municipio, se requerirá al Banco BBVA, para que confiera poder a otro profesional del derecho que asuma su representación en el actual trámite. Por secretaria comuníquese el presente requerimiento al extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb8bd9eaf0b3a1d601de90259d2f4ff5f9f27bc539fc254c7ab0d3539b5c8a9**
Documento generado en 20/03/2024 04:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>